



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

ANTECEDENTES

El Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, establece en su artículo 8 apartado j) que una de las funciones del Instituto es: *“Mantener, conservar y gestionar las viviendas militares, pabellones de cargo y demás bienes inmuebles que se integran en su patrimonio”*.

Para dar cumplimiento a la función anteriormente citada se considera necesario efectuar el levantamiento topográfico de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua existentes en las zonas 9, 10 y 11 del poblado naval de Rota, ya que es paso previo para que la empresa de suministro de la zona -APEMSA- se haga cargo de las mismas.

OBJETO DE LA ACTUACIÓN

La necesidad de la actuación está motivada porque se va a solicitar que la compañía suministradora de aguas de la zona, APEMSA, recepcione tanto la red de saneamiento como la de suministro de agua y pone como condición previa una documentación que describa las redes existentes. El plazo de ejecución se estima en un mes.

RESOLUCIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto, que no existen medios personales para la realización de la actuación y que la necesidad de personal que se atiende no tiene carácter permanente, en relación con las competencias de esta Subdirección, este Subdirector General de Obras considera, que las actuaciones señaladas, son muy necesarias y, por tanto, recomienda su ejecución a la mayor brevedad posible

El Director Gerente del INVIED
P.D. Res. 34C/38059/2018, de 15 de marzo
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE OBRAS DEL INVIED